

Dec. núm. 318-26 que autoriza al Ayuntamiento de Moca, provincia Espaillat, a vender a diferentes personas varias porciones de terrenos de su propiedad. G. O. núm. 11241 del 12 de mayo de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 318-26

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana establece que corresponde al presidente de la República ejercer la dirección de la Administración Pública y velar por la correcta administración del patrimonio público, en el marco de las atribuciones conferidas por su artículo 128.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 4381, del 10 de febrero de 1956, dispone que la enajenación o afectación de terrenos o solares propiedad de los municipios o del Distrito Nacional requiere la autorización del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, reconoce la autonomía de los gobiernos locales para la administración de sus bienes, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos legales aplicables para su disposición.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, en ejercicio de sus competencias, ha aprobado mediante distintas resoluciones contenidas en las actas del Concejo Municipal, la venta de diversos solares municipales, conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente.

CONSIDERANDO: Que dichas decisiones han sido debidamente certificadas por el secretario del Concejo Municipal del Ayuntamiento del municipio de Moca, lo que acredita la validez de las autorizaciones otorgadas a nivel municipal.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicaciones, el Ayuntamiento del municipio de Moca ha solicitado al Poder Ejecutivo la correspondiente autorización para la venta de los referidos inmuebles municipales.

CONSIDERANDO: Que los inmuebles objeto de las solicitudes corresponden a solares municipales debidamente identificados, los cuales pueden ser objeto de disposición conforme al régimen jurídico aplicable, siempre que medie la autorización del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que la autorización para la venta de dichos inmuebles contribuye a la regularización de la ocupación, al ordenamiento territorial y al fortalecimiento de la gestión patrimonial municipal.

CONSIDERANDO: Que, en consecuencia, procede autorizar al Ayuntamiento del municipio de Moca a realizar la venta de los referidos inmuebles, conforme a las disposiciones legales vigentes.

VISTA: La solicitud de decreto de autorización y venta del Ayuntamiento del municipio de Moca de fecha 8 de diciembre del 2025.

VISTA: La solicitud de decreto de autorización y venta del Ayuntamiento del municipio de Moca de fecha 8 de diciembre del 2025.

VISTA: La solicitud de decreto de autorización y venta del Ayuntamiento del municipio de Moca de fecha 16 de enero de 2026.

VISTA: La solicitud de decreto de autorización y venta del Ayuntamiento del municipio de Moca de fecha 8 de diciembre del 2025.

VISTA: La solicitud de decreto de autorización y venta del Ayuntamiento del municipio de Moca de fecha 5 de diciembre del 2025.

VISTA: La solicitud de decreto de autorización y venta del Ayuntamiento del municipio de Moca de fecha 8 de diciembre del 2025.

VISTA: La solicitud de decreto de autorización y venta del Ayuntamiento del municipio de Moca de fecha 8 de diciembre del 2025.

VISTA: La solicitud de decreto de autorización y venta del Ayuntamiento del municipio de Moca de fecha 8 de diciembre del 2025.

VISTA: La solicitud de decreto de autorización y venta del Ayuntamiento del municipio de Moca de fecha 8 de diciembre del 2025.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal del Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, del 1 de diciembre de 2025, del Acta núm. 01-2021, del 27 de enero de 2021.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal del Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, del 1 de diciembre de 2025, del Acta núm. 17-2023, del 26 de octubre de 2023.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal del Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, del 2 de noviembre de 2022, del Acta núm. 08-2021, del 13 de mayo de 2021.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal del Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, del 1 de diciembre de 2025, del Acta núm. 17-2023, del 26 de octubre de 2023.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal del Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, del 1 de diciembre de 2025, del Acta núm. 24-2001, del 19 de septiembre de 2021.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal del Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, del 1 de diciembre de 2025, del Acta núm. 11-2025, del 29 de mayo de 2025.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal del Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, del 21 de mayo de 2025, del Acta núm. 21-2024, del 31 de octubre de 2024.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal del Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, del 1 de diciembre de 2025, del Acta núm. 15-2025, del 31 de julio de 2025.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal del Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, del 1 de diciembre de 2025, del Acta núm. 19-2013, del 30 de octubre de 2013.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat a vender los siguientes inmuebles a:

1. **Víctor Luis Lasosé Hiciano**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad núm. 054-0134685-2, una porción de terreno correspondiente al solar municipal núm. 08, manzana núm. C, ubicada dentro del ámbito de la parcela núm. 26-B (parte), distrito catastral núm. 02, amparada en la constancia anotada matrícula núm. 3001394241, con una extensión superficial de trescientos setenta y dos metros cuadrados (372.00 m²), ubicada en el municipio Moca, provincia Espaillat, con los siguientes linderos:
 1. Al norte, Ayuntamiento Municipal de Moca, parcela núm. 314403409850.
 2. Al sur, parcela núm. 26-B (resto).
 3. Al este, Consorcio de propietarios Condominio Matilde Residence I, parcela núm. 26-B (resto).
 4. Al oeste, calle.
2. **David José Marte Olivares**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 054-0137698-2, una porción de terreno correspondiente al solar municipal núm. 32 A (parte), manzana municipal núm. 1, distrito catastral núm.

12, ubicada dentro del ámbito de la designación catastral núm. 314413262754, amparada en el certificado de título matrícula núm. 1100017169, con una extensión superficial de doscientos metros cuadrados (200.00 m²), ubicada en el municipio Moca, provincia Espaillat, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle 7.
2. Al sur, parcela núm. 19 (resto) Juan Olivares.
3. Al este, parcela núm. 15 (resto) Melissa Trinidad, Joseph Almánzar y Chris Almánzar.
4. Al oeste, parcela núm. 15 (resto) David José Olivares.

3. **Dilene del Carmen Goris Taveras**, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 051-0004534-2, una porción de terreno correspondiente al solar municipal ubicada dentro del ámbito de la parcela núm. 227-007-9203-9228, amparada en el certificado de título matrícula núm. 1100050761, con una extensión superficial de ciento setenta metros cuadrados (170.00 m²), ubicada en el municipio Moca, provincia Espaillat, con los siguientes linderos:

1. Al norte, parcela núm. 227-007-9203-9228 (resto).
2. Al sur, parcela núm. 227-007-9203-9228 (resto).
3. Al este, parcela núm. 227.
4. Al oeste, calle 2.

4. **David José Marte Olivares**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 054-0137698-2, una porción de terreno correspondiente al solar municipal núm. 32 B (parte), manzana núm. 1, ubicada dentro del ámbito de la designación catastral núm. 314413262754, distrito catastral núm. 12, amparada en el certificado de título matrícula núm. 1100017169, con una extensión superficial de doscientos metros cuadrados (200.00 m²), ubicada en el municipio Moca, provincia Espaillat, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle 7.
2. Al sur, parcela núm. 19 (resto) Juan Olivares.
3. Al este, parcela núm. 15 (resto) David José Olivares.
4. Al oeste, parcela núm. 15 (resto) Área Institucional.

5. **Josefina del Carmen Olivares Betances**, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 054-0078146-3, una porción de terreno correspondiente al solar municipal núm. 2, ubicada dentro del ámbito de la parcela núm. 16-A-7, distrito catastral núm. 02, amparada en la constancia anotada matrícula núm. 1100001841, con una extensión superficial de ciento setenta y siete punto cincuenta metros cuadrados (177.50 m²), ubicada en el municipio Moca, provincia Espaillat, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle Los Corales.
 2. Al sur, Josefina Olivares parcela núm. 16-A-7 (resto).
 3. Al este, Josefina Olivares parcela núm. 16-A-7 (resto).
 4. Al oeste, calle Los Girasoles.
6. **Josefina del Carmen Olivares Betances**, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 054-0078146-3, una porción de terreno correspondiente al solar municipal núm. 3, ubicada dentro de la parcela núm. 16-A-7, distrito catastral núm. 02, amparada en la constancia anotada matrícula núm. 1100001841, con una extensión superficial de doscientos veintiocho metros cuadrados (228 m²), ubicada en el municipio Moca, provincia Espaillat, con los siguientes linderos:
1. Al norte, Josefina del Carmen Olivares.
 2. Al sur, Eurípides Durán.
 3. Al este, Eduardo Paulino parcela núm. 16-A-7 (resto).
 4. Al oeste, calle Los Girasoles.
7. **Judith Valdez Guzmán de Grullón**, dominicana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 054-0002557-2, una porción de terreno correspondiente al solar ubicada dentro de la parcela núm. 2-B, distrito catastral núm. 02, amparada en la constancia anotada matrícula núm. 3001504164, con una extensión superficial de doscientos veintinueve punto sesenta y cuatro metros cuadrados (229.64 m²), ubicada en el municipio Moca, provincia Espaillat, con los siguientes linderos:
1. Al norte, calle Club Rotario.
 2. Al sur, solar núm. 11 y solar núm. 10.
 3. Al este, solar núm. 2.
 4. Al oeste, solar núm. 4.
8. **Erick Prosper Sime**, estadounidense, mayor de edad, soltero, titular del pasaporte núm. 567066766, una porción de terreno correspondiente al solar municipal núm. 13, manzana núm. 11, ubicada dentro de la designación catastral núm. 313484117905, distrito catastral núm. 12, amparada en el certificado de título matrícula núm. 1100027923, con una extensión superficial de doscientos veintiún punto dieciocho metros cuadrados (221.18 m²), ubicada en el municipio Moca, provincia Espaillat, con los siguientes linderos:
1. Al norte, Ayuntamiento de Moca, parcela núm. 313484117905 (parte).
 2. Al sur, Ayuntamiento de Moca, parcela núm. 313484117905 (parte).
 3. Al este, calle K.
 4. Al oeste, Ayuntamiento de Moca, parcela núm. 313484117905 (parte).

9. **Mariela Hortensia Ovalles López de Lizardo**, dominicana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 054-0083974-1, una porción de terreno correspondiente al solar Porción G, ubicada dentro de la designación catastral núm. 314415176773, amparada en el certificado de título matrícula núm. 1100073686, con una extensión superficial de trescientos cuarenta y siete punto veinticuatro metros cuadrados (347.24 m²), ubicada en el municipio Moca, provincia Espaillat, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle.
2. Al sur, calle 4.
3. Al este, solar núm. 01, porción G, Ramón Alexis Pérez.
4. Al oeste, parcela núm. 314415175802.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, a la Liga Municipal Dominicana (LMD), al registrador de títulos correspondiente y al Ministerio de Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026) ; año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 319-26 que otorga exequátur a varios profesionales para que puedan ejercer distintas profesiones. G. O. núm. 11241 del 12 de mayo de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 319-26

CONSIDERANDO: Que al presidente de la República dentro de sus atribuciones le corresponde como jefe de Estado y de Gobierno otorgar el exequátur a todos los profesionales.

CONSIDERANDO: Que es deber del Poder Ejecutivo garantizar el respeto y la correcta aplicación del marco jurídico vigente que rige el ejercicio de las ciencias médicas.